

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26490 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000020/2012, seguido a instancias de la procuradora doña Beatriz Santiago Cuesta en nombre y representación de la entidad mercantil A. Sistemas Informáticos, S.L., don Francisco Peña García, doña Leocadia Marrero Cabrera, don Miguel Peña García y doña Carmen Sonia Brito Espino, se ha dictado auto el día 11 de julio de 2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de A. Sistemas Informáticos, S.L., don Francisco Peña García, doña Leocadia Marrero Cabrera, don Miguel Peña García y doña Carmen Sonia Brito Espino con cif, dni, dni, dni y dni, n.º B-35479757, 43769189M, 43758576H, 43764225D y 43754531K, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la ley concursal el presente edicto se insertará en el registro público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el boletín oficial del estado.

Se designan como administradores del concurso a: Don Alejandro Díaz Marrero, como abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de calle Domingo Doreste F. Lesco, n.º 17 - 1.º c, código postal 35001; teléfono: 928 31 21 88, y fax: 928 33 27 38, así como dirección electrónica: diaz_marrero_abogados@yahoo.es.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la ley 22/2003, de 9 de julio, concursal en el domicilio designado por la administración concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art. 184.3 lc.).

y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la ley concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas Gran Canaria, 17 de julio de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120053837-1